

**SEÑOR**

**JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)**

**E.**

**S.**

**D.**

**REF:** Acción de Tutela para proteger el derecho a la información.

**Accionante:** JIMMY ALEXANDER BAUTISTA VALENCIA

**Accionado:** COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

**Vinculante:** UNIVERSIDAD LIBRE

**Yo JIMMY ALEXANDER BAUTISTA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80228174, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra la Comisión Nacional del Servicio Civil (en adelante CNSC), con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

### **HECHOS**

1. La accionada CNSC, dentro del concurso 1356 para la provisión definitiva de cargos vacantes del cuerpo de custodia y vigilancia de planta del Sistema Específico de Carrera del INPEC, optando en calidad de ASCENSO al cargo de Teniente de seguridad código 4222 grado 16, agotada la etapa de pruebas escritas en fecha veinte (20) de junio de 2021, en la cual resulte como no apto.
2. En aras de pasar la reclamación a la cual tengo derecho de acuerdo con el proceso constituido en el acuerdo 20191000009556 del 20-12-2019 y su modificación, solicite ante la CNSC, por intermedio del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO- se me permitiera acceder a los resultados de la prueba.

3. Mediante notificación por medio de SIMO - Se me cita el día 25/07/2021 a la universidad Libre sede Candelaria – Bogotá para poder verificar el resultado de la prueba, con la novedad de que no puedo asistir al lugar de la citación con un medio tecnológico, o un elemento que me permita extraer los datos que serían de suma importancia para interponer la reclamación. Es aquí donde se parcializa el derecho a la información, sin justificación para dicha restricción.

### **DERECHOS VULNERADOS**

Estimo violado el derecho a la Información, pues si bien se está permitiendo el acceso a la información se hace de manera parcial ya que no se permite extraer la información, como si se tratara de información reservada o limitada. Los derechos fundamentales, consagrados en los artículos 20, 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Actuando en nombre propio, acudo ante su Despacho para solicitar la protección de los derechos mencionados anteriormente.

Es preciso establecer que la información es un derecho público limitado única y exclusivamente por la constitución, las leyes y el ordenamiento jurídico, la información que se solicita es de carácter público, por tanto, el extraer datos por medio de fotos, escritos, scanner o cualquier medio que me permita reproducirlo no sede ser limitado, coartado o cercenado el derecho a información como pretende hacerlo la CNSC. Violando el principio de facilitación. *En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.* Como reza el artículo 3 de la Ley 1712

## **PERJUICIO IRREMEDIABLE**

El 19 de julio se me informa por medio de correo electrónico entre otras cosas lo siguiente: - *“No está permitido el ingreso de dispositivos móviles o electrónicos que permitan la grabación de imágenes o videos. Tampoco podrá ingresar maletines, libros, revistas, hojas, cuadernos o cualquier otro elemento para realizar anotaciones.”* De no permitirse obtener la información que necesito para la reclamación por medio de fotos, scanner, notas u otro medio con el que pueda obtener la información, se me estaría causando un perjuicio irremediable, que no se podría subsanar dado que luego de tener acceso a la prueba escrita, se requiere analizar el material para corroborar que todo este en regla y poder controvertir así la decisión de NO APTO, de las pruebas. Se recuerda que el acceso a las pruebas es el día 25 de julio de 2021, y la reclamación se debe presentar el 27 de julio de 2021. Por tanto, la reclamación no sería aceptada luego de esta fecha, por vencimiento de términos. Por lo que se hace inminente la intervención del juez constitucional. Lo que causaría UN PERJUICIO GRAVE ya que no podría acceder al grado de Teniente de seguridad del INPEC.

Si se me permite acceder a imágenes del material resultados de la prueba escrita podré reclamar ante la entidad CNSC con material probatorio, se podrá controvertir, y refutar el resultado de prueba, así como el rasero con se determina que no tengo la personalidad para el cargo ofertado.

## **PRUEBAS**

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

Pantallazo de la pagina Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO donde se evidencia la vulneración del derecho.



## NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación: 2021-07-19

\*\*\*

La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre lo(a) cita al acceso de las pruebas de Personalidad y Estrategias de Afrontamiento para los empleos de Dragoneante, Inspector Jefe, Teniente de Prisiones, Oficial de Tratamiento Penitenciario, Oficial Logístico, Capitán de Prisiones y Mayor de Prisiones, y de las pruebas de Competencias Laborales e Inteligencia Emocional para el empleo de Comandante Superior de Prisiones, en el marco de la Convocatoria INPEC No. 1356 de 2019 – Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

Aspirante: JIMMY ALEXANDER BAUTISTA VALENCIA

No. OPEC: 131244

No. Documento: 80228174

Ciudad: BOGOTÁ D. C.

Departamento: CUNDINAMARCA

Lugar de presentación de la prueba: UNIVERSIDAD LIBRE CANDELARIA

Dirección: CALLE 8 N 5 - 80 SEDE CANDELARIA

Bloque: EDIFICIO PRINCIPAL

Salón: PISO 3 SALÓN 315

Fecha y Hora: 2021-07-25 09:30

[Nota Importantel

- Leer previamente la Guía de Orientación al Aspirante - Acceso a Pruebas Escritas.
- Presentarse en el sitio de aplicación con anterioridad a la hora de citación para evitar inconvenientes de última hora.
- No está permitido el ingreso de dispositivos móviles o electrónicos que permitan la grabación de imágenes o videos. Tampoco podrá ingresar maletines, libros, revistas, hojas, cuadernos o cualquier otro elemento para realizar anotaciones.
- Cada persona es responsable de su autocuidado y del cumplimiento de los protocolos exigidos por la Universidad Libre durante el acceso a las Pruebas Escritas.

## SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Se solicita que la fecha de acceso de las pruebas de Personalidad y Estrategias de Afrontamiento sea modificada entre tanto se resuelve la presente acción constitucional.

## PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

**PRIMERO:** Tutelar el derecho fundamental a la información de forma imparcial en consecuencia, se permita tomar fotos, scanner, tomar anotaciones a los resultados de las pruebas escritas que se realizaron el pasado 20 de junio en la universidad Libre sede el Bosque Popular, Bogotá.

**SEGUNDO:** Ordenar a la CNSC y/o SIMO que publique la presenta acción en su página oficial para que las personas que se sientan afectadas por la misma vulneración del derecho a la información interpongan las acciones pertinentes, ya que se han presentado más de 200 solicitudes para acceder a las pruebas y proceder con la respectiva reclamación por los resultados de la prueba.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

Ley 1712 de 2014

## ANEXOS

- Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas

## CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

## NOTIFICACIONES

Accionante.

Correo electrónico: [jimmy.valencia@inpec.gov.co](mailto:jimmy.valencia@inpec.gov.co)

Dirección para recibir comunicaciones, tanto del accionante como del accionado

Accionado.

CNSC: Carrera 16 N° 96-64 Piso 7 Bogotá y/o Carrera 12 N° 97-80 Piso 5 Bogotá Colombia.

Vinculante.

Universidad Libre

Sede Candelaria Calle 8 No. 5-80

Sede Bosque Popular Carrera 70 No. 53-40

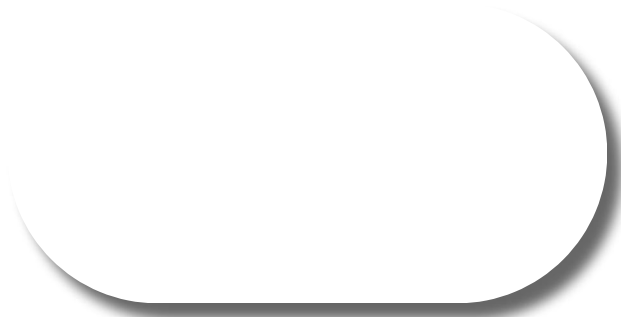
[notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co)

Del señor Juez atentamente,

---

**JIMMY ALEXANDER BAUTISTA VALENCIA**  
**C.C. 80228174 BOGOTA**  
**CEL: 3108717578**

**Asunto: Citación Acceso a Pruebas Escritas para los empleos de Dragoneante y Ascensos de la Convocatoria INPEC No. 1356 de 2019 - Cuerpo de Custodia y Vigilancia.**



## **NOTIFICACIÓN**

Fecha de notificación: 2021-07-19

\* \* \*

La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre lo(a) cita al acceso de las pruebas de Personalidad y Estrategias de Afrontamiento para los empleos de Dragoneante, Inspector Jefe, Teniente de Prisiones, Oficial de Tratamiento Penitenciario, Oficial Logístico, Capitán de Prisiones y Mayor de Prisiones, y de las pruebas de Competencias Laborales e Inteligencia Emocional para el empleo de Comandante Superior de Prisiones, en el marco de la Convocatoria INPEC No. 1356 de 2019 – Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

Aspirante: JIMMY ALEXANDER BAUTISTA VALENCIA

No. OPEC: 131244

No. Documento: 80228174

Ciudad: BOGOTAD.C.

Departamento: CUNDINAMARCA

Lugar de presentación de la prueba: UNIVERSIDAD LIBRE CANDELARIA

Dirección: CALLE 8 N 5 - 80 SEDE CANDELARIA

Bloque: EDIFICIO PRINCIPAL

Salón: PISO 3 SALON 315

Fecha y Hora: 2021-07-25 09:30

### **¡Nota Importante!**

- Leer previamente la Guía de Orientación al Aspirante - Acceso a Pruebas Escritas.
- Presentarse en el sitio de aplicación con anterioridad a la hora de citación para evitar inconvenientes de última hora.
- No está permitido el ingreso de dispositivos móviles o electrónicos que permitan la grabación de imágenes o videos. Tampoco podrá ingresar maletines, libros, revistas, hojas, cuadernos o cualquier otro elemento para realizar anotaciones.
- Cada persona es responsable de su autocuidado y del cumplimiento de los protocolos exigidos por la Universidad Libre durante el acceso a las Pruebas Escritas.

\* \* \*

*Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-*